Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 4228

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "PROVIDENCIA" CÓDIGO 05101014, ADMINISTRADO POR LA FUNDACIÓN BERNARDA MORIN DE VALPARAÍSO.

Viña del Mar, 27 NOV. 2015

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1- Que con fecha 26 de noviembre de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Bernarda Morín suscribieron una modificación al convenio de funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Providencia", código 05101014, destinada a regularizar un aumento de capacidad de 60 lactantes y 96 párvulos, conforme la autorización otorgada por la Resolución Exenta N°015/00676 de 16 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

2- Que es menester dictar un acto administrativo aprobatorio de la modificación de convenio suscrita con fecha 26 de noviembre de 2015, con el fin de garantizar el debido funcionamiento y atención de párvulos del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio de transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y la Fundación Bernarda Morín, para el funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Providencia", código 05101014, de la ciudad de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
FUNDACIÓN BERNARDA MORÍN

En la ciudad de Viña del Mar, a 26 de noviembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional , doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas domiciliadas en calle Álvarez N°646, Edificio Alcázar, tercer piso, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN BERNARDA MORÍN,** Rut 65.877.120-5, representado legalmente por doña **CRISTINA SONIA URBINA RAMÍREZ**, cédula de identidad 7.453.824-k, ambos domiciliados en calle Rodríguez Alfaro N°975, cerro Merced, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de octubre de 2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Bernarda Morín, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento del Jardín Infantil denominado "Providencia" código 5101014, con capacidad de 120 párvulos, en el inmueble ubicado en Rodríguez Alfaro N°975, Cerro Merced, comuna de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/2905 de fecha 11 de julio de 2012.

SEGUNDO: Que, posteriormente, la entidad administradora detectó la necesidad de aumentar la cobertura del referido establecimiento en 60 lactantes y 96 párvulos, en consideración a la demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/00676 de 16 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, quedando en definitiva, a contar del mes de **noviembre de 2015**, con una capacidad total de 276 párvulos, distribuidos en 94 lactantes; 40 en el Nivel Sala Cuna Menor y 54 en el nivel Sala Cuna Mayor y 182 párvulos: 64 en Nivel Medio Menor, 86 en Nivel Medio Mayor y 32 en el primer nivel de transición.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N°015/2905 de fecha 11 de julio de 2012, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	Calle Rodríguez Alfaro N°975, Cerro Merced, comuna de Valparaíso **J.I. Providencia Código 05101014**		
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas		
• **Capacidad Total de párvulos**	**276 párvulos**		
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna**	**Nivel Medio**	**Transición**
	94	150	32

Se deja constancia que la indicada modificación rige a contar del mes de noviembre de 2015.

CUARTO: En lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2008 y sus respectivas modificaciones.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

QUINTO: La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES,** en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones Nº 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **CRISTINA SONIA URBINA RAMÍREZ** para representar a la FUNDACIÓN BERNARDA MORÍN, consta en Acta de reunión de Directorio de dicha entidad, de fecha 10 de junio de 2015, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, de fecha 23 de junio de 2015, Repertorio N°9.319-2015.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2- AUTORICESE E IMPUTESE el gasto que irrogue el presente convenio a la Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/SMV/NEA/RSA/amm
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes